¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1840. 5,163.

¡VIVA LA FEDERACION!

Num. 476. Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 14 de Octubre de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 13...	572,087 3	136 4¼	894,877 7	24,526	392,585 ⅜	2,012,100	4,385,600	1,597,473 7¼
Contribucion directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la ley..................	56							
Letras vencidas y cobradas........................	15,149 2							
Trasladados de Receptoria..........................	36,053	....	1,947					
	623,345 5	136 4¼	896,824 7	24,526	392,585 ⅜	2,012,100	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados.		....	....	....	....	35,800		
Prèmio....	3,334 6							
A D. Victorino Riglos por alquileres de carruages....	180							
Al Comisario gefe de Policía, para los gastos del presente mes...........	9,995 7½							
Al mismo para id. de recomposicion de calles en id...	480							
Letras vencidas y cobradas................................		....	15,149 2					
Existencia....................................	609,354 7½	136 4¼	881,675 5	24,526	392,585 ⅜	1,976,300	4,385,600	1,597,473 7¼
	623,345 5	136 4¼	896,824 7	24,526	392,585 ⅜	2,012,100	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 477. Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 14 de Octubre de 1840

DEBE	mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos publicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer.	24,874 2¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
Entrada..... .	433 5	....	1,947			
Puerto.........	4					
Contribucion...	16,919 3					
	42,232 5	13 6	1,947	16,670	70,946 4¼	

HABER.	mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.....	36,053	...	1,947			
Existencia....	6,179 6¼	13 6	....	16,670	70,946 4¼	
	42,232 0¼	13 6	1,947	16,670	70,946 4¼	

Buenos Aires, Octubre 14 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN Interviene por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

PARTE TERCERA Y ULTIMA.

DE LA DEMOSTRACION.

ARTICULO PRIMERO.

LA ESCRITURA DE F. 237 C. 2.—SU NULIDAD EXTERNA.

392. *La escritura* 237 c. 2: esta es la escritura objeto de la cuestion. Los acusadores sostienen que es simulada, el acusado que es sincera: y en la sentencia que dirime tal litis, ¿ha sido citada oportunamente esa escritura como uno de los fundamentos que tiene el Tribunal para decidirlo en pro del acusado? Claro es que nó. En las cuestiones sobre simulacion la existencia de una escritura, por mas auténtica que sea, nada prueba sino que ella ha sido otorgada, pero de ningun modo establece su sinceridad, como observa uno de los ya citados jurisconsultos (1). En una contienda tal, ambas partes suponen la preexistencia de la escritura, sea pública ó privada, revestida de todas las formalidades externas, necesarias á su objeto ostensible: y es precisamente bajo de este presupuesto que entran á disputar sobre una de sus calidades internas, á saber, si esa escritura es simulada ó sincera. Si se prueba lo primero, perece la fuerza de la escritura, y se está no á lo que ella expresa, sino á lo que realmente hicieron los contratantes, porque en los contratos se debe atender mas bien á la verdad que á la escritura (2), pues lo que la ley (3) sanciona es la voluntad de los contratantes. Si no se prueba la simulacion debe estarse á la escritura aun en caso de duda, pues ningun contrato por sí se presume simulado, y la parte que le objeta esta calidad aduce un hecho, que debe plenamente probar. Mas cuando en vista de la deficiencia de esta prueba el Juez se pronuncia por la sinceridad de la escritura, es evidente que no puede aducir como una de las razones de este pronunciamiento la existencia misma de la misma escritura. Tan chocante peticion de principio no podria sin alta ofensa atribuirse al Exmo. Tribunal apelado. Asi es que aun cuando encabeza con la mencion del instrumento la de los indicios de su sinceridad, no es porque le dé tambien carácter de indicio, sino porque á ello lo forzaba el órden en que creyó conveniente redactar su sentencia, cual se lee en nuestro párrafo 72: resultando de esta redaccion quedar colocada *la escritura* en la misma línea y al mismo objeto que los indicios ó datos que á juicio del Tribunal acreditan su sinceridad. Ese inconveniente se habria evitado, en la humilde opinion del infrascripto, si el Exmo. Tribunal, resolviendo de un modo específico la cuestion que en términos forenses se ventilaba, se hubiera expedido así—*Considerando que la escritura no es simulada, por cuanto*—aquí la expresion bien detallada de los indicios, y á consecuencia de ellos la declaratoria resolucion—*Se declara que Iturriaga es verdadero comprador y legítimo dueño de la estancia en los términos de la misma escritura &a.*

393. Con disgusto ha entrado el Asesor en estos pormenores para manifestar que, aun que materialmente colocada la mencion de la escritura con la de los datos de su sinceridad, el Tribunal no la ha tenido tambien por indicio; y que en consecuencia al examinar las presunciones de sinceridad no hay en rigor porque detenerse sobre aquella.

394. Sin embargo, supuesto que el Tribunal califica en general de legítima la escritura, declarando que en virtud de ella Iturriaga es legitimo comprador y dueño de la estancia; supuesto que antes de S. E. el Defensor habia ya dedicado algunas páginas, á f. 547 y siguientes c. 3 y en los párrafos 73 y siguientes del Manifiesto, para demostrar su legalidad, quejándose de que hasta entonces no hubiese merecido éste instrumento *una mirada detenida y circunspecta*, el Asesor va á dirigirsela, y á demostrar que esa escritura es nula en cuanto á sus formas, ó al menos vehementisimamente y en el mas alto grado sospechosa de tal. No se oculta al infrascripto que éste punto es ageno de la presente controversia, en que se trata de la validez ó nulidad del instrumento, no por defecto de formas sino de substancia: quizá por esta razon ni los Acusadores ni los Señores Jueces disencientes han dicho una sola palabra á este respecto, ó mas bien porque han considerado, segun dejan traslucir en sus conceptos, que la escritura ninguna objecion provoca en lo concerniente á sus formas exteriores. No obstante todo esto, y conociendo que retrocede del verdadero punto de la cuestion, va el Asesor á ocuparse del objeto propuesto. Espera que V. E. le disimule este paso retrógrado desde que lo da en pos del Exmo. Tribunal. Ademas, patentizando que la legalidad exterior de la escritura no es indubitable, como la supone la sentencia cuya revocacion aconseja en todo lo relativo á la estancia, habrá hecho bambolear el primero y potisimo fundamento en que descansa la resolucion que declara ser de Iturriaga esa propiedad. Por último, menos pena se siente al declarar, ó dictaminar que se declare nulo por defecto de consentimiento un contrato constante de escritura pública, cuando se considera que la nulidad de ésta misma en razon de sus formas se halla tambien altamente indicada.

395. Las leyes 111 y 114, tít. 18 part. 3, establecen que en la confeccion de toda escritura pública intervengan para su validez dos testigos al menos, que hayan presenciado el otorgamiento de que se pretende hacer fé: entre nosotros por costumbre inalterablemente observada son tres. Asi es que en el testimonio de la escritura de venta de *Carreta quemada* á favor de Iturriaga, presentado por éste, aparece que fueron testigos D. José Halliburton, D. Adolfo Conde y D. Manuel Tomas Llames hijo del Escribano otorgante. ¿Y realmente lo fueron? Vamos á verlo.

396. Halliburton no firmó la escritura: así consta á f. 227 c. 2. Tomaba el Sr. Juez sumariante declaracion al Escribano Llames, acababa éste de decir que los testigos habian sido los ya expresados, el Juez inspeccionó en el acto el registro, advirtió que faltaba la firma de Halliburton, y el Escribano declarante expuso que "como en esos dias despues de otorgada la "escritura estubiese enfermo Halliburton se olvidó de recoger "su firma" El mismo Halliburton declara á la vuelta de la foja siguiente que se halló "presente cuando se otorgó la es- "critura," que "la escritura estaba estendida y solamente se "leyo á su presencia....que no firmó en el registro, por que "en esos momentos fue llamado por el Escribano Montaño, "de quien es Dependiente." Sin embargo, cuando nueve meses despues el Escribano Llames sacó la copia testimonial que le pidió Iturriaga y corre en autos, cometió la falsedad de estampar en ella, en el lugar de las firmas, el nombre de Halliburton como si estuviese firmado en el original: por esto y por lo que despues se expondrá, el Sr. Juez lo mandó á la cárcel siguiendo tambien contra él la presente causa.

397 Es por tanto indubitable que Halliburton no firmó la escritura de que se trata: pero esto nada importa en concepto del Defensor.—"Verdad es que Halliburton no firmó en el proto- "colo, *dice a f.* 548 *c.* 3: mas á pesar de esto él ha declarado "haberse hallado presente cuando se otorgó y leyó la escritu- "ra á presencia de Hornung, y desde entonces debe ser habido "como testigo presencial del acto, así como lo habria sido si "le hubiera subscripto." Deberia ser habido como testigo presencial si no interviniesen las gravísimas razones que impiden se dé crédito á su testimonio, y que despues se expondrán. Pero prescindamos de ellas por ahora: debe ser habido como testigo *presencial* si se quiere, mas no como testigo *instrumental*, no como si hubiera subscripto el instrumento: y esta circunstancia es necesaria en nuestro país con arreglo á la ley, para que la intervencion del testigo concurra á constituir la validez de una escritura pública. Dígnese V. E. ver á este respecto el texto de la 111 ya mencionada, citada tambien por el Defensor y tambien para probar la legalidad de la escritura—"Otrosi, *dice*, non vale carta publica, en que non "sea escrito el mes, e el dia, e la era en que fue fecha; e los "nomes de dos testigos a lo menos, que sean escritos y de sus "manos mismas, o de mano del Escrivano publico que hizo la "carta publica, segun costumbre de la tierra." Es así que en esta tierra hay costumbre inmemorial, observada sin excepcion, de que los testigos estampen por su propia mano su nombre en la escritura matriz: luego en esta tierra no vale una escritura en que no hayan intervenido dos testigos que la firmen. Por manera, Señor, que si la concurrencia de Halliburton ha sido necesaria para integrar el numero de dos testigos en esta escritura esta escritura es nula porque Halliburton no firmó: no basta que haya sido testigo presencial, aun cuando realmente lo hubiera sido.

398. Para la validez de un testamento cerrado se necesita la interescencia de siete testigos que firmen si fisicamente pueden, ú otro á su ruego: si apareciese un testamento de esta clase con la firma de seis testigos, aun cuando se probára que tambien Halliburton habia sido testigo presencial, si él no firmó, el testamento seria nulo, y no habria un solo Juez que no lo declarase tal, ni q' pronunciase q' habiendo presenciado el otorgamiento era indiferente que hubiese firmado ó no. Pues lo mismo respectivamente en las escrituras, atenta la clara disposicion de la ley, y la costumbre de nuestra tierra. ¡Y cuan loable, Señor, es esta costumbre, cuantos fraudes previene, cuan digna de que V. E., recto y Supremo Juez, la sostenga en esta ocasion solemne con su solemne y en el mas alto grado respetable pronunciamiento! No se puede pues contar con Halliburton en clase de testigo instrumental para la validez de esta escritura.

399. Pero quedan todavía dos testigos firmados, Conde y Llames, hijo del Escribano otorgante segun ambos Llames lo declaran á f. 695 vuelta, c. 3. Conde sin embargo no ha sido testigo realmente: óigalo V. E. de su propia boca, pues preguntado en sumario si sabe que Hornung vendió á Iturriaga la estancia de que se trata designándosele, contestó á f. 227 vuelta, c. 2, en estos términos—"que conoce á Hornung y á Iturriaga, "y no recuerda sobre la venta á que se refiere la pregunta, por "que si ha sido testigo en la escritura que se haya otorgado, "como son tantas en las que ha intervenido como tal, no pue- "de recordarlo de otro modo sino viendo su firma. Y po- "niendosele de manifiesto la que se halla al pie de la escritu- "ra, dijo ser suya, y que no ha presenciado el otorgamiento de "la escritura, por que un Dependiente é hijo de Llames le lle- "bó el registro para que firmase, como lo ha hecho en otras y "es de practica" ¡Práctica llama al intolerable abuso, á la inicua y rigorosamente punible falsedad, de firmar como testigo sin haberlo sido! Conde pues no ha sido testigo, no ha visto á Hornung no ha visto a Iturriaga expresar su consentimiento, y si firmó la escritura fué porque el hijo del Escribano se la llevó para que firmase. Nadie podrá desconocer que con quien tal declara, no se debe contar en clase de testigo de la escritura: ni el mismo Defensor de Iturriaga, que se expresa así—"La inasistencia de Conde tampoco destruye la validez de "la escritura, porque sin el hay dos testigos que dan testimo- "nio del contrato lo que basta para llenar la forma establecida "por derecho. Verdad es que Halliburton no firmò" &a, y sigue con lo que se acaba de transcribir en nuestro parr. penúltimo, sosteniendo que debe valer el testimonio de Halliburton: por eso lo sostiene, porque Conde declara que él no ha sido testigo.

400. Resulta hasta aquí que la escritura es evidentemente nula; que el número de los testigos queda reducido á uno; que no sirven los otros dos, el uno porque habiendo presenciado segun asegura, no firmó, el otro porque sin presenciar firmó.

(*Continuará.*)

(1) Merlin, *Rep. gal. Simulation*, párr. 3.
(2) *In contractibus rei veritas potius quam scriptura, perspici debet* Leg. 1, Cod,
(3) *Plus valet quod agitur &a.*
Ley 2, tit. 16, lib. 5 R.C. y otros.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

FRANCIA.

El Sr. Ministro del Interior, acompañado del Sr. Director de las Bellas Artes, visitó, en la administracion de las pompas fúnebres, los diversos objetos que fueron preparados para servir en la traslacion de los restos del Emperador Napoleon á Paris.

El cajon fué construido de forma análoga á la de los sarcófagos antiguos, y con dimensiones que permitiran encerrar en él integramente los diversos cajones en que fué depositado el cuerpo del Emperador en Santa Helena.

El cajon exterior es de ébano macizo, con guarniciones y anillos de bronce, que serviran para el transporte por medio de palancas dispuestas para este uso.

Solo el nombre del Emperador "NAPOLEON" fué incrustado en letras de oro sobre la tapa; y en el medio de los lados, está igualmente incrustado una N de bronce dorado.

El cajon de ebano encierra otro de plomo, adornado de ornatos entallados y dorados. Sobre la tapa de este cajon se lee la inscripcion siguiente, igualmente entallada:

NAPOLEON
EMPERADOR Y REY
FALLECIÓ EN SANTA HELENA
A V. DE MAYO DE
MDCCCXXI.

Este último cajon será soldado cuando fueren depositados en él los restos del Emperador.

El paño imperial es de tercipelo rojo, sembrado de abejas de oro, forrado de armiño y bordado con espléndida bordadura de oro, en la cual esta la firma del Emperador. Los ángulos están ornados de una águila rodeada de estrellas y de laurel, teniendo en el ladó superior una corona imperial. El centro de este paño esta ornado de una cruz de brocado de plata.

Se han fabricado igualmente dos urnas de plata para encerrar, si fuese preciso, aquellas en que fueron depositados el corazon y las entrañas del Emperador, en la época de su muerte.

Una caja particular encierra los ornamentos sacerdotales y todo lo necesario para la celebracion del oficio religioso, tanto en Santa Helena, como abordo de la *Belle-Poule*.

(*Moniteur Parisien.*)

ESPAÑA.

Madrid, 31 de Julio.

Por el correo de Valencia se sabe que en Murcia hubo el dia 27 alguna conmocion, pero que se restableció la tranquilidad pública sin desgracia.

Dicen algunas cartas de Barcelona que habia allí un plan para hacer evadir la Reina á Francia.

En la noche del 30 al 31 salieron de Madrid para Barcelona los nuevos ministros, á excepcion del Sr. Sancho, quien persiste en no aceptar.

Se dice que la Corte volverá con brevedad á Madrid, agregándose que el General Espartero acompañará á S. M. y entrará en aquella Corte dos dias antes que la Reina, y que el ejército se conservará reunido.

Escriben de Valladolid que el dia 27, luego que se supo la dimision del ministerio, se declaró una conmocion general; quisieron repicar la campana del consistorio, mas no pudieron obtener las llaves; entre las 9 y 10 de la noche la música del batallon nacional paseó las calles tocando el himno de Riego, y hubo iluminacion, repitiendo vivas a la libertad, al General Espartero y al ejército.

Consta que se trata de publicar en Francia un manifiesto por algunos miembros del partido carlista, en el cual se fijan las tres siguientes cuestiones:

1.ª ¿El partido carlista debe hoy extinguirse y aniquilarse como hicieron los carlistas de Francia desde 183?, renunciando á toda participacion en los derechos politicos? Esta cuestion se resuelve negativamente.

2.ª ¿Debe el partido carlista hacer alianza hoy con el poder de la Corte y con la aristocracia para restablecer un cuasi-absolutismo, en perjuicio del poder parlamentario? Tampoco, dicen los apóstoles del carlismo.

3.ª ¿Los carlistas deben hoy adherirse francamente á los principios proclamados por los liberales, libertando el pais de abusos y privilegios nocivos á la libertad? He aqui el papel que los carlistas deben aceptar, segun este manifiesto.

(*Diario del Janeiro.*)

ITALIA.

Roma, 28 de Julio.

El Visconde de Carreira, encargado de negocios de la Reina de Portugal, llegó hace pocos dias á esta capital, con procedencia de Paris, y entregó sus credenciales al Cardenal Lambruschini, secretario de Estado. Luego que la Corte de Roma se haya puesto de acuerdo con la de Lisboa sobre los negocios eclesiásticos, lo que se juzga no tardará en verificarse, Da. Maria sera reconocida Reina legítima de Portugal, por la Corte de Roma. El Visconde fué recibido por el Papa con mucha atencion, y hay motivos para creer que una vez arreglados los negocios con Portugal, no se demorarán mucho los con España.

Espérase en esta capital al Infante D. Sebastian con procedencia de Nápoles, que segun aseguran, vá á embarcarse para Barcelona. Existen aquí multitud de emigrados españoles.

Corren voces siniestras sobre la salud del Papa, quien no asistió como acostumbra á la procesion de Corpus Christi. Aseguran que los facultativos han recomendado mucho a S. S. que trate de evitar un nuevo ataque de fiebre, que ya por varias veces lo ha atacado. En cuanto á lo demas, S. S. estuvo hoy en estado de recibir en audiencia particular á la Condesa Zychy Ferraris, madre politica del Principe de Metternich, la cual le fué presentada por el Conde de Lutzoy, embajador de Austria.

El dia 17 del corriente reventó una furiosa tempestad sobre el distrito de Serofano, que dista 18 millas de Roma, durante la cual cayó un granizo tan copioso y enorme que muchas piedras eran del tamaño de un huevo de gallina. No solo la cosecha de cereales quedó enteramente destruida, mas tambien los olivos y las viñas perdieron la mayor parte de sus ramos.

(*Gaceta de Augsburgo.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 8.

De Arrecifes ha conducido Don Teodoro Medina 85 cabezas, compradas por D. Tomas Fontana; 13 á D. Gregorio Juares, 3 a D. Loreto Medina, 6 á D. Zacarias Castro, 2 á D. Francisco Gimenez, 5 á D. Estevan Maldonado, 34 á D. Simon Quiñones, 12 á D. José Pilone, 10 á D. Guillermo Dones.—Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Juan Fretes 140 cabezas compradas por D. José Benavente, á D. Juan N. Terreros. Para abasto.

Dia 9.

De Lobos ha conducido D. Salomé Duarte 33 cabezas, compradas por D. Benito Velazquez; 2 á D. Marcos Albarracin, 18 á D. Damian Rodriguez, 3 á D. Andres Vazquez, 8 a D. Bernardino Hernandez, 2 á D. Pablo Coronel.—Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Manuel Liendro 62 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; 47 a D. Santos Casaballe, 6 á D. José Rubiera, 4 á D. José Salinas, 5 á D. Pedro Vegas. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Julian Burgos 216 cabezas, compradas por D. Juan Burgos, á D. Norberto Quiroga. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Peralta 109 cabezas, compradas por D. Bruno Teran, á D. Ventura Flores. Para abasto.

Dia 10.

De San Nicolas ha conducido D. Jose M. Barbosa 199 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 55 á Don Mariano Ogaliar, 29 á Doña Olaya Seballos, 32 á D. Carlos Lasota, 40 á D. Paulino Lasota, 35 á D. Manuel Segovi, 7 á D. Leon Lasota, 1 á D. Hipolito Correa. Para abasto.

Dia 11.

Con dos guias, la primera de San Nicolas, la segunda de San Pedro, ha conducido D. Aniceto Casco 212 cabezas, compradas por Don Martin Hidalgo; 102 á D. Mateo Casco, 110 á D. Martin Hidalgo. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Martin Martinez 71 cabezas, compradas por D. Juan Taboas; 12 á D. Joaquin Sosa, 17 á Basilio Angenelo, 3 á D. Nicolas Garay, 15 á D. Faustino Ferreira, 3 á Da. Placida Basualdo, 5 á D. Benito Burgos, 16 á D. Jacinto Rojas. Para abasto.

De la guardia de Lujan ha conducido D. Mariano Ildefonso 38 cabezas, compradas por D. Raimundo Blanco; 21 á D. Isidoro Molina, 17 á D. Romano Payero. Para ab.

Dia 12.

De San Antonio de Areco ha conducido D. M. Antonio Rodriguez 72 cabezas, compradas por D. José Benavente; 10 á D. Antonio Rodriguez, 8 á Doña Francisca Monsalvo, 10 á D. José Martinez, 10 á D. José Balbin, 9 á D. José M. Lacarra, 4 á D. Plácido Guerrico, 5 á D. Pedro Martinez, 16 á D. Felipe Figueros. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Manuel Bernal 85 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; 26 á D. Vicente Hornos, 25 á D. Andres Sierra, 7 á D. Manuel de los Reises, 3 á D. Roque Quiroga, 3 á D. Miguel Melian. Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Manuel Fuente Buena 70 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; 10 á D. Miguel Cobisne, 10 a D. N. Quirao, 10 á D. Doroteo Insua, 10 á D. Plácido Insua, 20 á D. José Insua, 10 á D. N. Rodriguez. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido D. Damacio Valdez 200 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez; á D. Pedro J. Acevedo. Para ab.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Felipe Abalos 92 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdova; 10 á Doña Andrea Candy, 2 á D. Florentino Casco, 13 á D. Luis Lares, 9 á D. Gregorio Córdova, 2 á D. Juan Rojo, 9 á D. Antonio Martinez, 10 á D. José Antonio Terri, 9 a D. Miguel Cané, 6 á D. José Martinez, 2 á D. Ramon Cané, 20 á D. Ignacio Arrandiaga. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Lorenzo Sejas 154 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 137 á D. Juan Antonio Cascallares, 10 á D. Gregorio Burgos, 3 á D. Juan Valdez, 1 á D. Felipe Cascallares, 2 á D. Pedro Peralta, 1 á D. Agustin Gaiban. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Manuel Ramallo 85 cabezas, compradas por D. Francisco Benites; á D. Guillermo Downes. Para ab.

Dia 13

De San Pedro ha conducido D. Alejandro Santillana 77 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle; 76 á D. Antonio Dios, 1 á Doña Pascuala Suarez. Para abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION

Dia 10.

D. Juan Cruset, 3 hijos, 1 hermano, 1 sirvienta,	Rio Janeiro
Josefa Brisoy, 3 hijos, 2 hermanas, 1 sirvienta.	id.
Andres Anastay,	Francia
Manuela Garrido,	Rio Janeiro
Antonio Abad,	Rio Grande
Pedro Parravichini	Habana
Teresa Bigrasa de Montero, 3 hijos,	Rio Janeiro
Cristoval Larzoe,	S. Juan de Luz
Isidro Galloso de Bossin 2 hijos,	Rio Janeiro
Domingo Isidro Loiseau su esposa,	Francia
Antonio Area,	Rio Janeiro
Juan Romero,	id.
Manuela Calero,	id.
Juan Miguel Villarrasa,	id.
José Cruz Perez, (presbítero)	Montevideo
Facundo Larrosa,	San Juan
Claudio José de Almeida,	Rio Janeiro
Juan B. Villalva,	id.
Augusto Laroche	id.
José Saviño,	Gibraltar
Domingo Laviño,	id.
Narciso Hegmaum 6 hijos, 1 hermana, 1 sirvienta	Rio Janeiro
Facundo Talavera,	id.
Carolina Talavera,	id.
Laureano de Villar,	Vizcaya.
Francisco Ibarra,	id.
José Valle,	Rio Janeiro.
Valentina Carabajal, 1 hija,	Sta. Catalina.
Antonio Pablo Leal,	Rio Janeiro.
Julian Billard,	Cadiz
Arsenio Debaise,	Francia.
Matias Feaunoch,	Rio Janeiro.
Joaquin Caballio,	id.
Ciriaco Lusbio,	id.
Carlos Lusbio,	id.
Juan Robbio,	id.
Nicolas Robbio,	id.
Manuel José Viera y Guimarin,	Montevideo.
Segunda Perez, 5 hij.,	Rio Janeiro.
Juan Sarrien, su esp.,	Francia.
Gregorio Garcia,	Rio Janeiro.
Joaquin da Silva,	id.
Francisco Devaise,	Francia.
Justa Carranza,	Rio Janeiro.
Andres Rosigmolos,	Gibraltar.
Domingo Terezasia,	Rio Janeiro.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata de guerra de S. M. B. *Stag*, de 46 cañones, conduciendo el Sr. Comodoro Sullivan, del Janeiro y Montevideo.

Fragata de guerra de S. M. B. *Coroçoa*, de 24 cañones, de Montevideo.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Grecian*, de 16 cañones, del Janeiro y Montevideo.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin belga *Windekind*, de 204 toneladas, salió de Setubal el 9 de Julio; á Juan Gowland, con 33 moyos sal.

Polacra nacional *Peita*, salió del Paso de Marques el 12 del corriente; á Moratori, con 270 carradas leña, 201 cueros vacunos.

Bergantin sardo *Inca*, de 186 toneladas, capitan J. Ghrau, de Génova y Cádiz el 26 de Julio; á Zimmermann, con 100 cajones aceite 89 id. licores, 30 fardos papel blanco, 84 id. estraza, 15 cajones frutas en licores, 394 cajones vino Burdeos, 399 id. moscatel, 27 canastos Champañe, 6 cuarterolas vino madera, 95 cajones jabon, 26 cajones dátiles, 68 cajones frutas en vinagre, 12 pipas aguarras, 30 id. vino Burdeos, 4 cajones papel fino, 1 id. esencia de anis, 100 medias cajas fideos, 4 cajones dulce, 2 id. sombreros, 1 barra estaño, 1 cajon bordados, 1 bolsa semilla, 30 pipas vino, 10 id. aguardiente, 100 toneladas sal, 250 tarros aceitunas, 1 cajon quesos, 50 bolsas porotos, 3 cajones manà, 6 cajones goma-laca, 79 bolsas garbanzos, 25 pipas vino, 8 barriles id., 1 cajon semillas, 2 id. sanguijuelas.

Polacra española *San Antonio*, de 80 toneladas, capitan B. Antrik, de Barcelona el primero de Julio; á Rezaba y hermanos, con 104 pipas vino, 26 medias, 36 cuarterolas, 49 barriles, 3,000 ladrillos, 8 medias pipas vinagre, 2 fardos tafiletes.

Polacra española *Juno*, de 130 toneladas, capitan J. Domenec, de Barcelona el 10 de Junio; á J. Nin, 240 pipas vino, 38 cajones fideos, 106 zurrones ladrillos, 1 caja azafran.

Polacra española *Dulcinea*, de 89 toneladas, capitan E. Marti, del Janeiro el 6 del corriente; á Llavallol, con 500 barricas harina, 40 id. azucar, 600 alquieres sal, 70 rollos tabaco.

Dia 18. Bergantin brasilero *Pensamiento*, de 225 toneladas, salió de Parnaguá el 8 del corriente; á J. de Sousa Monteiro, con 281 tercios yerba, 894 medios id., 264 bolsas arroz.

Dia 19. Barca francesa *Elisa*, de 199 toneladas, salió de Burdeos el 16 de Julio á D. Narciso Figueroa, con 1 passagero; 6,000 baldosas, 261 cascos vino tinto, 8 id. blanco, 10 barriles 50 cajones coñac. 350 id. vino tinto, 45 id. anisete, 6 id. kirsh, 65 id. frutas en aguardiente, 260 canastos cerveza, 50 id. aceite, 1 cajon sombreros.

Polacra nacional *Dos hermanos*, de 80 toneladas, salió de Santa Catalina el 7 del corriente, al Sr. Guimaraens, con 70 bolsas arroz, 81 id. mani, 410 id. fariña, 11 docenas plachones, 12 id. tablas, 2,500 rajas leña, 201 varas.

Bergantin brasilero *Triunfo Bahiano*, de 175 toneladas, capitan J. J. Gomez de Bahia el 14 de Agosto á Bujireo, equipaje 17, con 143 pipas aguardiente, 22 fardos tabaco, 20,000 rajas leña, 20 barricas massacoto, 1,300 cocos.

Bergantin goleta español *Generoso*, de 133 toneladas, capitan P. Pages de Barcelona el 14 de Julio á Llavallol, equipage 11, con 200 pipas vino, 40 medias, 20 cuarterolas, 150 garrafones aguardiente, 2 cajones azafran; 6 cajas efectos, 3 id. fosforos, 25 balas papel estraza, 100 serones ladrillos.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

EL que firma invita á todos los amigos á quienes por casualidad no se les haya pasado esquela, á que concurran á la fiesta que debe celebrarse en la Capilla de Rosas el Domingo 18 del corriente en honra y gloria de Nuestra Señora del Rosario, en conmemoracion del inmortal dia 5 de Octubre de 1820 y del fausto 11 del mismo mes de 1833, y en obsequio de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier, y Capitan General D. Juan Manuel de Rosas.

3ª FABIAN ROSAS.

Aviso á los Celadores.

SE ofrece una generosa gratificacion á la persona que presente una criada que se huyó de casa de su amo el 12 a la oracion; sus señas son las siguientes: chascuda, regular estatura, gorda cara fea y chata, su edad 40 y tantos años, es muy abultada de caderas, su nombre es Rosario. En la calle de Chacabuco número 105 se encontrará á su amo.

o15 3p

¡Viva la Federacion!

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca á remate una galera fuerte y en buen uso propia para viajar y aun para el uso de la ciudad: las personas que se interesen en su compra puedan dirigir sus propuestas á la casa central de Policia hasta las doce del dia Sábado 17 del corriente para ser admitida la mas ventajosa y pueden verla á cualquier hora en la administracion de carros fúnebres y de limpieza calle de Corrientes.

3ª Buenos Ayres, Octubre 14 de 1840.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

EL Jueves 15 del corriente à las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de factura—

Pañuelos á cuadros fondo blanco
Ponchos calamacos y de à pala
Algunos restos de bramantes
Pañuelos de reboso fondo punzó guarda blanca
4 docenas de cortes chalecos de seda y de gusto punzoes
Mucelinas blancas bordadas al telar
Pañuelos de reboso de algodon fleco de lana
Tiradores de medio realce, hilo de acarreto
Varios articulos de ferreteria y merceria

Para almacenes &c.

Algunas damajuanas de anis superior de mayorca
Fariña, una poca yerba misionera y parnaguá
Té imperial superior en cajoncitos, y aceite de comer
Tabaco negro del Brasil de la mejor calidad
Botellas de cristal de varias menas, y vasos id.
Unos restos de fideos, escobas y otros varios articulos &c.

Al mismo tiempo

Se rematarán cómodas, sofaes, mesas de comedor, id. de arrimo de caoba; sillas de esterilla y de madera americanas, cujas y marquezas, 1 necesario de caoba muy cómodo con bomba, juegos de fuentes blancas y platos id., costureros y cuadros de pintura con otros varios muebles y articulos que estarán á la vista &c.

Al mismo tiempo

Se rematará por disposicion superior—Un surtido en pocas porciones y extenso de articulos de tienda que se verán al tiempo de la venta.

5 carretas de carga con todos sus aparejos correspondientes, los cuales se hallan en el hueco de los Olivos, frente al molino de viento.

POR EL MISMO.

De una casa y muebles.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana por disposicion superior se rematarán indispensablemente á la mejor postura:

La casa de la calle de la Victoria núm. 192, que se compone de bastante terreno à dos frentes con muchas y buenas habitaciones, y tambien los muebles, cuyo por menor es como sigue:

Sala.

18 sillas de caoba de esterilla finas
1 par mesas de arrimo de caoba hermosas con sus espejos grandes correspondientes
1 sofá de caoba forrado en crin
1 mesa de id. larga para sofá
1 marco grande dorado
1 hermosa arpa y 11 libros de buena música.

Ante sala.

1 docenas sillas de jacarandá de esterilla
1 par mesas de arrimo, 1 cuna, 2 armarios
1 silla de montar de señora, otra de hombre y 1 cesto para ropa.

Dormitorio.

1 hermoso tocador sobre columnas de caoba
1 lavatorio con espejo y 1 silla poltrona
1 sofá de jacarandá de esterilla y 6 sillas id.
1 ropero grande de caoba y 1 cujita de esterilla
1 cuja de bronce muy buena camera con colchones &c.
2 sofásitos, 1 mesita alta para leer y un marco dorado.

Otro cuarto.

1 armario, 1 silla poltrona, 7 sillas de jacarandá de esterilla, 1 catre con colchon y almohadas
1 mesita con piedra marmol y 1 bastidor &c.

Escritorio.

Una cómoda con piedra marmol
1 escritorio de caoba grande con gabetas
11 sillas de jacarandá y 4 amarillas de esterilla
1 lámpara con dos bombas, algunos libros, 1 silla para niño y 1 estante de esparto.

Otra habitacion.

Una cómoda de caoba, 1 escritorio y 1 lavatorio de id.
1 cuna, 1 mesita para leer, 12 sillas de esterilla doradas
1 cómoda chica, 1 catre de lona, 1 mesa de un pié redonda con piedra marmol
1 silla de madera de amacarse, 1 cama con colchon para niño, 1 cuja de fierro punzó camera con colchones &c. 1 espejo de chimenea y otro para vestirse, 3 cuadros de pinturas, y 3 alfombras viejas de jergon &c.

Comedor.

1 aparador de caoba y una mesa para 14 cubiertos, 10 sillas de madera americanas
1 cuadro, 4 braceros para platos, y asientos de botellas, bandeja y almirez de piedra &c.

A MAS: Una tina buena de baño
2 escritorios para comercio, algunas tablas y tablones, cajones varios
1 petaca, otros palitroques y menudencias &c.

AVISOS.

DIVISAS DE ASTRACAN.

MUY vistosas con retrato, á 4 pesos—Cintillos de id. para sombrero á 10 pesos: se hallan de venta en esta Imprenta.

Tambien las hay de cinta de lana, muy bonitas, á 5 pesos una y á 48 pesos docena.

SIGUE LA BAJA

EN EL GRAN BARATILLO.

En la calle de la Victoria N.º 103 de la plaza cuatro cuadras para el campo.

Azucar terciada á	5 ps.
Id. blanca superior	6 ps.
Yerba paraguaya superior	14 ps.
Id. misionera id.	6, 7, 8 y 9 ps.
Tabaco picado superior	10 ps.
Id. en rama	8 ps.
Sal blanca superior	6 rs.
Arroz superior	14 rs.
Pasas de higo negro	1 ps.
Id. moscatel	12 rs.
Orejon sin carozo	2 ps.

Y otros varios articulos, todo á precios muy equitativos.

o14—tfs

OJO AL gran baratillo DE SAL A 6 REALES LIBRA

EN la calle de Chacabuco No. 87 frente al Mercado.—Belgrano número 242 y en la Recoba nueva.

o14—4p

Papel para envolver.

SE encontrará en pliegos grandes de superior calidad, en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco núm. 19.

s30—tfs

DON José Magdaleno como albacea testamentario del finado D. Francisco de San Ginés, entregó á beneficio de los enfermos diez y seis onzas de oro de rostro selladas. Octubre 12 de 1840.

¡Viva la Federacion!

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior se saca á remate público por propuestas la casa quinta, sita á inmediaciones de la Recoleta que fué de la propiedad del salvage unitario Lucas Gonzalez con todos sus útiles y enseres. Las personas que se interesen en su compra, dirigiran sus propuestas á la Casa Central de Policia hasta el Viernes proximo 16 del corriente á las 12 del dia que seran abiertas y admitida la mas ventajosa.

Buenos Ayres 13 del mes de Rosas de 1840.

AL gran baratillo.

EN la tienda nueva calle de Federacion núm. 137, esquina frente á la de Lafuenca se han recibido últimamente cortes del mejor gusto, bramantes muy finos, lienzos de varias clases y otros varios articulos, todos los que se venderán al precio mas moderado.

o14—3p

Cocinero.

SE necesita uno para una familia inglesa en Montevideo: para tratar ocúrrase á la casa baja calle de Representantes frente al No. 60.

o10 6p

Aviso interesante.

SE está haciendo un esperimento encerrando eméticamente, (en un Cilaque se hizo con este destino) 1,000 docenas cueros de carnero, sucio, como 500 docenas pellejos de id. y algunos cueros vacunos. El autor de esta ocurrencia cree pasar este verano sin que estos frutos tengan polilla ni otro detrimento; y se puede asegurar el buen resultado del experimento

Si alguna persona quisiere encerrar algunas cantidades de estas especies, se facilitan bóvedas perfectamente secas para el mismo encierro eméticamente seguro: á mas, tiene la ventaja de abrir la Cilla cada uno ó dos meses para observar como van. Por lo tanto creo casi seguro el buen resultado. El que quisiere aprovecharse de esta oportunidad ocurra á la calle de Belgrano casa número 24.

o13 3c

Se ha fugado

DE la casa de su amo calle de la Universidad num. 115, una china guaicurú, de edad de 14 años: salió con un vestido de listado color caña, rebozo de bayeta color pasa, sacando consigo un atado de ropa, asi es que puede haber mudado de vestido. Tiene cara redonda y tiene una cicatriz en la frente y se llama María del Cármen. La persona que la entregue en dicha casa ó dé noticias de su paradero recibirá una gratificacion.

o13 3p

Efectos en venta POR MAYOR.

AZUCAR blanca y terciada
Arroz superior
Yerba misionera y parnaguá
Tabaco negro, pavilo
Ponchos calamaca y apala
Jergas cordobesas
Fresadones y fresadas
Zuelas tucumanas

Todos los efectos arriba mencionados se encontrarán en la calle de Federacion num. 28 y 30, y á precios mas baratos que en ninguna parte.

o10 8s

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.